| | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br>SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO | CÓDIGO | |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | PÁGINA | |

FECHA: 21/12/2022 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☐ PRÓRROGA ☑

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías regionales DIRECCIÓN TERRITORIAL: Chocó

**RESPONSABILIDAD**

1. Mediante la suscripción del presente formato, los firmantes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Supervisor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del convenio.

**ANTECEDENTES**

**CONVENIO No.** 1607 DE 2022 (Indicar número de contrato y año)

**CONTRATISTA:** MUNICIPIO DE ACANDI (CHOCÓ) (Nombre o razón social del Contratista )

**OBJETO DEL CONVENIO:**

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.** 1530 - 2022 (Indicar número de contrato y año)

**INTERVENTOR:** CISA SERVICIOS S.A.S.

**PLAZO INICIAL DEL CONVENIO** 31/12/2022 (Indique el plazo del contrato principal)

**FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:** 19/12/2022 (Día / Mes / Año)

**MODIFICACIONES:**

| Modificación No. | Fecha | Breve descripción |
|---|---|---|
| N/A | | |

**PRÓRROGAS:**

| Contrato Adicional No. | Fecha | Periodo | |
|---|---|---|---|
| | | Desde (Día/Mes/Año) | Hasta (Día/Mes/Año) |
| N/A | | | |
| | | | |
| | | | |

**SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

| ACTA DE SUSPENSIÓN No. | ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. | FECHA DEL ACTA | PERIODO DE SUSPENSIÓN | | FECHA REANUDACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DESDE | HASTA | |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | | | | | |
| | | | | | |

**FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:** 31/12/2022
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** $ 1.090.000.000,00 **50% EN SMMLV:** $ 1.090,00
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

**VALOR ADICIONES**

| Contrato Adicional No. | Fecha | Valor | SMMLV del Año de la Adición |
|---|---|---|---|
| N/A | | | |

**VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:** $ 1.090.000.000,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**<br>**PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**<br>**MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA**<br>**SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO** | CÓDIGO | |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | PÁGINA | |

FECHA: 21/12/2022 (Día / Mes / Año)

## OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación No. DA-100-45-124-2022-359 de fecha 19 de diciembre de 2022 el Municipio de Acandi - Chocó solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1607 de 2022 suscrito con el municipio de Acandi en el departamento del Choco, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos.

Lo anterior dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1607-2022, suscrito entre el Municipio de ACANDI y el Instituto Nacional de Vias, me dirijo a Usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las meta físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, el cual tiene un plazo de ejecución actual hasta el 31/12/2022, se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de Diciembre de 2023 y con ello garantizar la ejecución

Por lo anterior, se solicita ampliación del plazo del convenio interadministrativo hasta el 31 de Diciembre de 2023, ya que el termino restante del mismo es insuficiente para lograr la ejecución de la meta fisica contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y el recibo a satisfacción de las mismas.

En este sentido, se establece como prioridad lograr la terminación de las obras en cumplimiento de los fines misionales del estado, contando con un adecuado acompañamiento, y desde luego garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto.

Convenio No. 1607 de 2022 cuyo objeto ""UNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"

Convenio 1607-2022
Fecha de inicio: 19/12/2022
Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022
Licitación Pública: N/A
Contrato de obra: N/A
Contratista de obra: N/A
Valor Contrato Obra: N/A
Fecha de inicio del contrato de obra: N/A
Fecha actual de terminación: N/A
Estado del contrato: En Estructuración
Avance Físico programado: N/A
Avance Físico Ejecutado: N/A

Vale la pena resaltar que el municipio de Acandi garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de Diciembre de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

## ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Mejoramiento de la Estructura del puente sobre el río Arquiti ubicado en el pro+200 sobre la vía Acandí-balboa con código invias 44923 en municipio de Acandí

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

## DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

| Formulario 1 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Descripción** | **Valor inicial** | **Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual Adicional No. 1** | **Valor solicitado** | **Valor actualizado presente solicitud** |
| | $ - | $ - | $ - | $ - |
| **Valor Total** | $ - | $ - | $ - | $ - |

## AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de Noviembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2022 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 0,00% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 0,00%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

## AVANCE INVERSION DE OBRA

Inversión programada acumulada: - (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: - (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

## RESUMEN FINANCIERO CONVENIO

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 1.090.000.000,00
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: N/A (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: N/A (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: N/A (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) Noviembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2022 (año) $ 1.090.000.000.00

Último mes facturado: N/A (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ - (mes anterior a la presente solicitud)

| | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS<br>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE<br>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA<br>SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO | CÓDIGO | |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | PÁGINA | |

| FECHA | 21/12/2022 |
|---|---|
| | (Día / Mes / Año) |

**PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES**

No se ha dado inicio a proceso de sanciones.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

**JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR PARA LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD**

Se considera viable la solicitud de prórroga del convenio, hasta el 31 de Diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual del convenio No. 1607 de 2022. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo.

**TÉCNICA:**

La Dirección Territorial de Chocó, el supervisor del convenio 1607 de 2022 avalan la solicitud del Municipio de Acandí realizada mediante comunicado No. DA-100-45-124-2022-359 de fecha 19 de diciembre de 2022, mediante la cual el municipio solicita prorrogar el Convenio 1607-2022, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO

El convenio esta en ejecución debido a que se esta realizando la estructuración para la contratación de la obra por parte del ente territorial la cual busca El Mejoramiento de la Estructura del puente sobre el rio Arquiti ubicado en el pro+200 sobre la vía Acandí-balboa con código invias 44923 en municipio de Acandí

ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENTORÍA.

Contratada sin orden de Inicio por parte del Instituto Nacional de Vias Dirección Territorial Chocó

**JURÍDICA:**

Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: *" (...)* ***CLASULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA.*** *El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales (...)".* Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la prórroga del convenio hasta el 31 de Diciembre de 2023 para garantizar el objeto contractual del Convenio y para finalizar la meta fisica programada, la ejecución de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente. La supervisión acompañara el seguimiento a la continuidad de las obras del Ente Territorial.

La presente ampliación del plazo del convenio, se concede por solicitud expresa del Municipio de Acandi mediante comunicado No. DA-100-45-124-2022-359 de fecha 19 de diciembre de 2022 y continuan vigentes todas las estipulaciones pactadas en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. La prórroga solicitada se considera viable para su ejecución.

**FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)**

La presente solicitud NO requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula Quinta: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el tramite del desembolso por la suma de $1.000.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2022. Para completar el valor total del convenio, el Municipio de Acandí aporto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 00071 del 16 de febrero de 2022 por la suma $ 90.000.000, a la fecha no se registran desembolsos pendientes.

**PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)**

La presente solicitud NO requiere de recursos adicionales.

**AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)**

N/A

**OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)**

Que mediante Oficio de fecha 19 de Diciembre de 2022, el municipio de Acandí garantiza que realizará el tramite presupuestal de reserva del recurso para la siguiente vigencia.

**OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)**

N/A

**Notas:**

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes,
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: ALEXANDER MURILLO ROBLEDO
Alcalde Municipal
Contratista

Firma
Nombre: JANNIER SALAS QUEJADA
Supervisor del Convenio
Dirección Territorial Chocó

Vo.Bo.Firma
Firmado digitalmente por YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA
Nombre: YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA
Director Territorial Choco - INVIAS
Matricula No. 25202-42708 CND

Vo.Bo.Firma
Nombre: JONATHAN ANTONIO PARRA
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: MONICA MANUELA BARROS VALDIVIESO
Abogada Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON
Firma
Nombre: PATRICIA INES MORALES
Subdirectora de Vias Regionales (e) - Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula No. 08202-54602 ATL

Original : Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Medio Ambiente.

DESPACHO ALCALDE
OFICIOS

Acandí - Chocó, 19 de Diciembre de 2022.

**DA-100-45-124-2022-359**

Ingeniera:
**PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN**
Subdirectora de Vías Regionales (E)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

**Asunto:** Solicitud de prórroga del convenio 1607-2022 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"

Cordial saludo,

Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1607-2022, suscrito entre el Municipio de ACANDI y el Instituto Nacional de Vías, me dirijo a Usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las meta físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, el cual tiene un plazo de ejecución actual hasta el 31/12/2022, se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el **31 de Diciembre de 2023** y con ello garantizar la ejecución

Por lo anterior, se solicita ampliación del plazo del convenio interadministrativo hasta el **31 de Diciembre de 2023**, ya que el termino restante del mismo es insuficiente para lograr la ejecución de la meta física contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y el recibo a satisfacción de las mismas.

En este sentido, se establece como prioridad lograr la terminación de las obras en cumplimiento de los fines misionales del estado, contando con un adecuado acompañamiento, y desde luego garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto.

Atentamente,

**ALEXANDER MURILLO ROBLEDO**
Alcalde Municipal – **Acandí, Chocó**

DESPACHO ALCALDE
OFICIOS

Acandí - Chocó, 19 de Diciembre de 2022.

**DA-100-45-124-2022-360**

Ingeniera
**PATRICIA MORALES**
Subdirectora Vías Regionales (E)
Instituto Nacional de Vías – INVIAS
Bogotá D.C.

**Asunto**: Incorporación de Recursos en la Vigencia Actual y Constitución de Reserva Presupuestal de estos recursos para la vigencia fiscal 2023.

Cordial saludo Ingeniera Patricia,

Teniendo en cuenta los recursos asignados al Convenio Interadministrativo No. 1607-2022 por un valor de MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.090.000.000,00) para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.

Una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre del 2022, se procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023; trámite interno que NO requiere permiso del Concejo Municipal, toda vez que las entidades estatales pueden solicitar reservas presupuestales cuando habiendo adquirido compromisos en una vigencia fiscal a 31 de diciembre no se han cumplido en su totalidad y por tanto, debe continuarse con la respectiva ejecución en la siguiente vigencia. Las reservas presupuestales deben constituirse a más tardar el 20 de enero de cada año en los términos indicados por el Decreto 1068 de 2015 del sector hacienda y crédito público".

Atentamente,

**ALEXANDER MURILLO ROBLEDO**
Alcalde Municipal – **Acandí, Chocó**

**OBJETO:** **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**

**VALOR:** **MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS ($1.090.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

**PLAZO:** **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**PARTES:** **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS** **NIT. 800.215.807-2**
**MUNICIPIO DE ACANDÍ** **NIT. 891.680.050-8**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1607 DE 2022**. Entre los suscritos, , **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.108.270 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**, nombrado mediante Resolución No. 3570 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 202 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **ALEXANDER MURILLO ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.331.838 expedida en Acandí, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ACANDI,** en su calidad de **ALCALDE**, posesionado mediante Acta del 01 de enero de 2020 ante la Notaría Única del Círculo de Acandí, autorizado para la suscripción de Convenios Interadministrativos de conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la ley 80 de 1993, 91-D-5 de la ley 136 de 1994 y Decreto 111 de 1996 y el Concejo Municipal de Acandí a través de Acuerdo No. 006 del 27 de agosto de 2022, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, quien para efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos convenido celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes

## CONSIDERACIONES

**1).** Que el Artículo 2° de la Constitución Nacional establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

**2).** Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes Órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

**3).** Que el Artículo 209 ibídem establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley."*

**4).** Que el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998, señala: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".* En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Que obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

**5).** Que el Artículo 14 de la Ley 489 de 1998, en desarrollo del Artículo 211 de la Constitución Política, permite la delegación de funciones de los organismos y entidades administrativas del orden nacional en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales.

**6).** Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos de Cooperación.

**7**). Que mediante oficio No. DA-100-45-124-2022 del 16 agosto de 2022, el Municipio de Acandí presentó al INVIAS la reiteración de la solicitud remitida mediante oficio DA100-45.124-2021.312 del 11 de octubre de 2021 con un proyecto dentro de cuyo contenido se encuentran las certificaciones y documentos técnicos para el mejoramiento DE LA ESTRUCTURA DEL PUNTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 en el Municipio de Acandí, Departamento de Chocó y una vez realizada la visita e inspección del puente sobre el Rio Arquití ubicado en el PR0 + 0200 sobre la vía Acandí - Balboa por la Subdirección de Gestión de Riesgo del INVIAS se determinó la importancia de incluir este punto crítico dentro de las necesidades de la Vías Terciarías y se emitió un presupuesto estimado para la ejecución de las obras requeridas en el puente, teniendo en cuenta la necesidad de intervención que permita garantizar la conexión y transitabilidad del sector que comunica los Municipios de Unguia y Acandí.

El alcance y el presupuesto de las obras a ejecutar podrán ser objeto de revisión y ajuste posterior a la suscripción del convenio, en atención a la visita técnica de la vía(s) y/o corredores objeto del convenio, la cual se efectuará de manera conjunta entre funcionarios del INVIAS y del ente territorial, quienes tendrán en cuenta las especificaciones técnicas de construcción y análisis y precios unitarios del Instituto Nacional de Vías, considerando los estudios y diseños presentados previamente por el Ente Territorial.

**8).** Que las actividades a realizar están localizadas sobre la vía ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 en el Municipio de Acandí, Departamento de Chocó de conformidad con lo dispuesto en el presente documento de Estudios Previos. El Instituto Nacional de Vías - INVIAS contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio.

**9).** Que las especificaciones técnicas del presente convenio se enmarcan en el documento denominado "ANEXO TÉCNICO", el cual hace parte integral de los estudios previos y del presente convenio, en el cual se relacionan las principales actividades a ejecutar.

**10).** Que la Ley 1955 del 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en su Artículo 103 establece: "Artículo 103. Intervención de la red vial, fluvial y aeropuertos regionales. El Instituto Nacional de Vías (Invías) y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrán apoyar la financiación de proyectos para la intervención de la red vial, fluvial y los aeropuertos regionales de competencia de las entidades territoriales, previo a los criterios de priorización definidos por el Gobierno nacional y de acuerdo con lo previsto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el Marco de Gasto del correspondiente sector".

**11).** En virtud del apoyo a las entidades territoriales, el Invías y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrán adquirir, materiales, equipos, y la mano de obra requerida para su ejecución

y podrán concurrir en la cofinanciación entidades de carácter privado. En todo caso, el Invías y la Aeronáutica Civil adoptarán las medidas requeridas para la ejecución de los recursos, entre otros, en convenio con los municipios.

**12).** Que a la fecha **EL MUNICIPIO DE ACANDÍ** no se encuentra incurso en las circunstancias previstas en la Ley 550 de 1999, Ley 617 del 2000 y/o en causal de inhabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en lo expuesto, las partes hemos acordado suscribir el presente Convenio Interadministrativo, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**

**PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE.** - Adelantar las actividades de mejoramiento en la red vial terciaria a cargo del Municipio de Acandí , según el oficio No. DA-100-45-124-2022 del 16 agosto de 2022, mediante el cual solicita al Instituto Nacional de Vías – INVIAS realizar las actividades mencionadas de la estructura del puente sobre el Rio Arquiti ubicado en el PR0+200 sobre la vía Acandí-Balboa con Código Invias 44923, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estudios Previos y el anexo técnico los cuales hacen parte integral del presente documento. El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio.

El alcance y el presupuesto de las obras a ejecutar podrán ser objeto de revisión y ajuste posterior a la suscripción del convenio, en atención a la visita técnica de la vía(s) y/o corredores objeto del convenio, la cual se efectuará de manera conjunta entre funcionarios del INVIAS y del ente territorial, quienes tendrán en cuenta las especificaciones técnicas de construcción y análisis y precios unitarios del Instituto Nacional de Vías, considerando los estudios y diseños presentados previamente por el Ente Territorial.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL MUNICIPIO deberá contratar las obras de acuerdo con los estudios y diseños aportados por el Ente Territorial, y a los documentos técnicos entregados por el Instituto Nacional de Vías.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las obras que se van a ejecutar deben cumplir las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2022) adoptado por Resolución No. 1524 de 6 de mayo 2022 y a las especificaciones particulares para su ejecución y a las Normas de Ensayo de Materiales del Instituto Nacional de Vías, adoptado por Resolución No. 1375 y No. 1376 del 26 de mayo de 2014 respectivamente o las que se encuentren vigentes, las cuales pueden ser consultadas en el vínculo de documentos técnicos de la página http://www.invias.gov.co.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Las obras a realizar con los recursos aportados por EL INSTITUTO en virtud del presente convenio, deberán ser programadas de tal manera que queden completamente terminadas.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio EL MUNICIPIO: **1).** Invertirá integralmente los recursos aportados por EL INSTITUTO, llevando a cabo los procesos de selección objetiva de Contratistas de Obra, mediante procesos de Licitación Pública y/o Selección Abreviada según corresponda y de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto No. 1082 del 2015, Decreto No. 342 del 2019, Ley 1882 del 2018, Ley 2022 del 2020 y demás normas legales, vigentes y

aplicables a la materia. **2).** Deberá gestionar todos los permisos y trámites administrativos requeridos sobre los predios, previamente a la suscripción del contrato de obra.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR -** Para todos los efectos legales el valor del presente convenio se estima en la suma de **MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS ($1.090.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

**CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL -** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente convenio, la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 256022 del 26 de octubre del 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITUTO, del cual se reservará la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000.00) M/CTE así.: a) Del recurso C-2402-0600-11-0-2402048-02 Fuente Nación, Recurso 11, la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000.00) M/CTE.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: El MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 00071 del 16 de febrero de 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal de Acandí por una suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE para respaldar las obligaciones contraídas.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO -** El plazo del presente Convenio es hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2022**, a partir de la fecha de la orden de inicio, que será impartida por el funcionario competente del INSTITUTO previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, señalados en este documento.

**PARÁGRAFO:** Finalizado el plazo del convenio deberá suscribirse el Acta de Recibo y Entrega Final del Convenio por parte del delegado del Ente Territorial, el Interventor de las obras y el Supervisor del Convenio designado por el INSTITUTO, acompañada de copia del Acta de Recibo Final de Obra del contrato suscrito por EL MUNICIPIO**,** con el Contratista, a la cual deberá anexarse las constancias sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscales, suscritas por el Interventor para el contrato de obra y por el supervisor del contrato de interventoría para este último, así como la actualización de las respectivas garantías y demás soportes exigidos por EL INSTITUTO.

**CLÁUSULA QUINTA: GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO** girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2022, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio. Dicho giro estará sujetos a la disponibilidad del PAC.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el giro de los recursos EL MUNICIPIO presentó al Grupo de Tesorería del INSTITUTO certificación bancaria de fecha 17 de noviembre del 2022, con la siguiente información: Banco de Bogotá, cuenta corriente No. 620-38064-2 Sucursal 620-Turbo, con indicación expresa de ser cuenta de manejo y firmas conjuntas a nombre del convenio que genera rendimientos financieros, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por parte del MUNICIPIO, y que requiere para el pago de cheques únicamente, las firmas del Tesorero del MUNICIPIO y el interventor contratado por el INSTITUTO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Mientras El INSTITUTO cumple con los requisitos de selección, adjudicación y firma del contrato de Interventoría, el Director Territorial Chocó tendrá la obligación de aperturar la cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio, más no la facultad de firma de cheques. Una vez seleccionado el interventor de la obra, la cuenta será manejada por éste y el Tesorero de EL MUNICIPIO.

**PARÁGRAFO TERCERO**: Si vencido el plazo estipulado en el presente Convenio EL MUNICIPIO no hubiese invertido los recursos, deberá reintegrarlos al Grupo de Tesorería del INSTITUTO y se procederá a la liquidación del Convenio Interadministrativo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar en contra del Ente Territorial.

**CLÁUSULA SEXTA: MANEJO DE LOS RECURSOS. -** Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio se tendrá en cuenta lo siguiente: **1).** El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados la firma del Tesorero del MUNICIPIO y del interventor contratado por EL INSTITUTO y debe tener los respectivos soportes que justifiquen su pago. **2).** EL MUNICIPIO mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre. **3).** Los recursos del presente Convenio **NO** podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por EL MUNICIPIO en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio a las acciones legales a que haya lugar. **4).** El manejo de los recursos por concepto de anticipo en el contrato derivado seleccionado por Licitación Pública deberá ceñirse a lo dispuesto en el Artículo 91 de la Ley 1474 del 2011, constatando que previamente a la entrega del valor por concepto de anticipo al contratista seleccionado, haya constituido un patrimonio autónomo irrevocable. Si EL MUNICIPIO demostró previamente al INSTITUTO, que el monto de su presupuesto no le exigía llevar a cabo selección por Licitación Pública, sino por Selección Abreviada, el manejo de los recursos por concepto de anticipo se hará teniendo en cuenta lo estipulado en la normatividad vigente. **5).** EL INSTITUTO en cualquier momento podrá solicitar al MUNICIPIO los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al MUNICIPIO su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente convenio ni al objeto del mismo. **6).** Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por EL INSTITUTO serán reintegrados conforme al inciso segundo del Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 28 de diciembre del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al MUNICIPIO, el número, año del convenio y el nombre del MUNICIPIO. Es responsabilidad del Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS: 1).** Girar al ENTIDAD TERRITORIAL los recursos a cargo del INSTITUTO para el desarrollo del presente convenio. **2).** Velar porque los recursos materia del presente convenio se destinen a la ejecución estricta de su objeto. **3).** Suministrar al MUNICIPIO las Especificaciones Técnicas para la ejecución de las obras. **4).** Suministrar al MUNICIPIO los demás documentos técnicos utilizados por el INSTITUTO necesarios para el cumplimiento del objeto convenido. **5).** Contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. **6).** Ejercer la Supervisión administrativa del presente convenio a través del funcionario designado de conformidad con la delegación de funciones vigente. A su vez el Instituto Nacional de Vías – Invias designará un Gestor Técnico de Proyecto de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del INVIAS. **7).** Apoyar al MUNICIPIO en caso de que lo requiera, en la parte técnica y legal, previa solicitud del mismo. **8).** Verificar que se cumpla por parte del MUNICIPIO con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas**. 9).** Remitir al Grupo de Contabilidad del INSTITUTO el acta de recibo final de las actividades ejecutadas para legalizar el desembolso entregado al MUNICIPIO. **9).** Las demás que en desarrollo de este convenio sean requeridas.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Toda vez que la infraestructura a intervenir se encuentra a cargo del Instituto Nacional de Vías, se otorga permiso de intervención al **MUNICIPIO**, para que realice las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO –** EL MUNICIPIO se obliga a: **1).** Incorporar los recursos del presente convenio al presupuesto del MUNICIPIO y obtener previo a la contratación

de las obras, permisos de explotación de canteras y/o de intervención que se requiera y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las obras objeto de este convenio. **2).** Efectuar todas las diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para que el MUNICIPIO pueda ocupar en forma permanente o de manera transitoria los predios o franjas de terrenos que se requiera para la ejecución de las obras, así como obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios donde se va a ejecutar la obra. Los costos que se generen con ocasión de la ocupación y/o adquisición de los predios estarán a cargo del MUNICIPIO y no de los recursos asignados mediante este convenio. **3).** Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto. **4).** Dar total cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la contratación estatal, y en especial, las normas de carácter presupuestal, sus planes de ordenamiento territorial y las demás autorizaciones requeridas para la ejecución de las obras objeto del presente convenio, manteniendo indemne al INVIAS frente a cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del mismo; aspectos que deberán ser analizados por el Municipio previamente a la contratación de las obras. **5).** Adelantar el proceso de selección objetiva o selección abreviada del Contratista de Obra, de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto No. 1082 del 2015, Decreto No. 342 del 2019, Ley 1882 del 2018, Ley 2022 del 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia, previa revisión y aprobación técnica por parte del INSTITUTO. **6).** EL MUNICIPIO permitirá la realización de las obras objeto del presente Convenio. **7).** En caso de requerirse predios o franjas de terreno para la realización de las obras de las vías objeto del presente Convenio La EL MUNICIPIO hará su adquisición. **8).** EL MUNICIPIO deberá garantizar con la ejecución de las obras, su estabilidad y funcionabilidad, de manera que las obras no se reciban inconclusas o en condiciones adversas. **9).** Asumir la administración, operación, mejoramiento y las demás intervenciones sobre la infraestructura vial objeto del convenio, para lo cual deberá ejecutar las obras y acciones de protección que garanticen la estabilidad de la zona de infraestructura vial intervenida, para que se mantenga y luego de intervenida quede en mejores condiciones al estado en que se encontraba. **10).** Estipular en los contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio, la cláusula penal, multas y demás medidas de exhorto y sanción para los contratistas, en caso de que incurran en incumplimiento. **11).** Suscribir los acuerdos de transparencia que sean requeridos para adelantar los procesos de contratación de obras que se van a llevar a cabo. **12).** Para la contratación de la obra, EL MUNICIPIO deberá adelantar bajo su exclusiva responsabilidad el proceso de contratación y celebrar el respectivo contrato, obedeciendo a los pliegos tipo estipulados para los proyectos de infraestructura vial de conformidad con la normatividad vigente por Licitación Pública o Selección Abreviada que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Ley 1882 del 2018, Ley 2022 del 2020, Decreto 1082 del 2015, Decreto No. 342 del 2019, Decreto No. 2096 del 21 de noviembre del 2019, Resolución No. 1798 del 2019, Resolución No. 044 del 2020, Resolución No. 240 del 2020 y demás normas vigentes y aplicables a la materia.**13).** Exigir a los contratistas el cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental. **14).** Suministrar al contratista la información disponible para el cumplimiento del desarrollo del objeto contratado. **15).** Exigir al contratista de la obra que en los procesos constructivos se cumplan las especificaciones técnicas y se realicen los ensayos a los materiales cumpliendo las especificaciones INVIAS vigentes y aplicables para tal efecto. **16).** Supervisar la ejecución del contrato de obra y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. **17).** Coordinar, y gestionar los procesos de ejecución de los proyectos en sus diferentes etapas (Precontractual, contractual y liquidación). **18).** Coordinar, revisar y elaborar la liquidación del contrato de obra. **19).** Exigir al contratista de obra la colocación de vallas informativas, en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la normatividad vigente, emanada del Ministerio de Transporte. **20).** Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas. **21).** Exigir al contratista de obra vincular laboralmente, para el desarrollo del presente contrato, en el evento en que las condiciones del proyecto lo permitan, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. Para el efecto EL MUNICIPIO solicitará a Prosperidad Social el listado de personas pertenecientes a dichos programas que residan en la zona de influencia de la obra para su respectivo

proceso de selección**. 22).** Presentar informes de ejecución técnico - financiera avalados por el Interventor de las obras y el Supervisor del convenio cuando el INSTITUTO lo requiera**. 23).** Adelantar por su cuenta y riesgo la operación total de la infraestructura vial, garantizando de manera continua e ininterrumpida la transitabilidad de los corredores viales afectados con el desarrollo de las obras objeto del presente convenio. **24).** Exigir al contratista de obra la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y/o Estrategia Unidos y mujeres que residan en la zona de influencia de la obra. Para el efecto, EL MUNICIPIO solicitará a Prosperidad Social el listado de personas pertenecientes a dichos programas que residan en la zona de influencia de la obra para su respectivo proceso de selección. EL MUNICIPIO remitirá al Interventor el reporte de los contratos de las personas que cumplen con esta condición, junto con sus respectivas afiliaciones de seguridad social. **25).** Incluir al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan al contratista de obra derivado. **26).** Garantizar y exigir al contratista de obra el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.**27).** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y las obligaciones aquí señaladas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL MUNICIPIO deberá garantizar que el personal empleado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales, porte elementos de seguridad industrial y permanezca durante el ejercicio de las labores de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación debidamente uniformado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL MUNICIPIO no suscribirá en el presente cuatrienio, convenios con EL MUNICIPIO si no se cumpliere con las obligaciones estipuladas en el presente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se llegare a presentar con ocasión de los procesos de selección de los contratistas y de la ejecución de los contratos del objeto contratado será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO.

**CLÁUSULA NOVENA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO –** EL INSTITUTO vigilará el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO a través de un Supervisor designado de conformidad con la delegación de funciones vigente. A su vez el Instituto, designará un Gestor Técnico de Proyecto de conformidad a lo establecido en el manual de contratación del INVIAS. Por su parte EL MUNICIPIO vigilará la ejecución del presente convenio a través de un supervisor designado por él mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las obras derivadas del objeto del convenio, será ejercida por un interventor contratado por EL INSTITUTO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de presentarse controversias entre el interventor y EL MUNICIPIO, estas serán dirimidas por la **Subdirección de Vías Regionales** del INSTITUTO; de persistir la controversia, se acudirá a la **Dirección de Ejecución y Operación** del INSTITUTO, cuya decisión será definitiva.

**CLÁUSULA DÉCIMA**: **COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL -** Para el control del objeto del Convenio, se conformará el Comité de Seguimiento Contractual integrado por: **i).** El contratista seleccionado por EL MUNICIPIO. **ii).** El supervisor del convenio designado por EL MUNICIPIO **iii).** El supervisor del convenio designado por EL INSTITUTO y **iv).** El Interventor contratado por EL MUNICIPIO quienes verificarán el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Convenio. El Comité se reunirá de manera alterna en la Dirección Territorial respectiva y en las dependencias del MUNICIPIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN CONTRACTUAL. -** EL INSTITUTO no adquirirá relación contractual alguna con los contratistas que vincule EL MUNICIPIO; así como tampoco tendrá responsabilidad alguna originada en los procesos de selección y en la ejecución de

los contratos y las obras, responsabilidad que estará a cargo del MUNICIPIO, siendo éste el único responsable ante EL INSTITUTO, por el cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: **IMPACTO AMBIENTAL.** - EL MUNICIPIO se compromete a incluir en los procesos de contratación de las actividades, los procedimientos y medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO: INDEMNIDAD AMBIENTAL.** - EL MUNICIPIO garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio al INSTITUTO o terceros por esta causa.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley, EL MUNICIPIO se obliga a mantener al INSTITUTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas y/o dependientes, realizadas durante la ejecución del convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES LABORALES -** El MUNICIPIO se obliga a exigir a los contratistas el cumplimiento de todas las normas legales vigentes en especial las Leyes 100 de 1993, 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012. En ningún caso EL INSTITUTO responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente Convenio, ni de los contratos suscritos por EL MUNICIPIO

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SEGURO A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADO -** EL MUNICIPIO exigirá a sus contratistas una garantía única de cumplimiento que ampare, cuando corresponda los siguientes riesgos: a). Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que les imponga por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio. b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al contratista, si lo hubiere, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio. c). Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del respectivo contrato de obra, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. d). Estabilidad y calidad de las obras, por un valor equivalente el treinta por ciento (30%) del valor final de las obras y por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las Obras. e). Calidad de la revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para garantizar la estabilidad de las obras, si los hubiere, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de estos ítems, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de aprobación definitiva de la calidad de la revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para garantizar la estabilidad de las obras. f). Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normatividad vigente y aplicable.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías mencionadas requerirán la aprobación de EL MUNICIPIO y se dejará expresa constancia que el Asegurado y/o Beneficiario será el Instituto Nacional de Vías y EL MUNICIPIO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: INDEMNIDAD -** De conformidad con lo dispuesto en la Ley, EL MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus actuaciones o las del contratista de obra o subcontratistas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** - Las controversias o diferencias que surjan entre el DEPARTAMENTO y el INVIAS con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no

mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las partes podrán acudir a la conciliación, amigable composición y/o a la transacción a fin de solucionar sus controversias, fracasado el método alterno de solución de conflicto seleccionado quedarán en libertad de acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA -** El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN -** El presente convenio será objeto de liquidación, de conformidad con lo previsto en los Artículos 217 del Decreto Ley 19 del 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los diez (10) meses siguientes a su vencimiento o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de ocho (8) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN -** El presente Convenio se dará por terminado en los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por cumplimiento del objeto contractual. **c).** Por vencimiento del plazo. **d).** Por Fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. **e**). El incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes

**CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO -** El presente convenio se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Elaboró: Mónica Manuela Barros Valdivieso – Abogada SVR
Vo.Bo.: Ing. María de los Ángeles Ceballos A.- Coordinadora Grupo 4- Zona Sur Occidente.
VoBo: Sergio Armando Heredia Luna – Coordinador SPSC – DJ.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

## Información

**INVIAS**

| | |
|---|---|
| **Precio estimado total:** | 1.090.000.000 COP |
| **Número del proceso** | SPSC-CD-CIN-112-2022 |
| **Título:** | AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ |
| **Tipo de proceso** | Contratación directa. |

## Datos del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato** | Otro |
| **Justificación de la modalidad de contratación** | Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero) |
| **Duración del contrato:** | 25 (Días) |
| **Fecha de terminación del contrato:** | 17 días para terminar *(31/12/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Dirección de ejecución del contrato** | Calle 25 G No. 73B-90 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA |
| **Código UNSPSC** | 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| **Lista adicional de códigos UNSPSC** | 72141100 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura<br>72152700 - Servicios de instalación y reparación de concreto |
| **Lotes?** | ☐ Sí ☑ No |

## Plan anual de adquisiciones

| | |
|---|---|
| **¿Es una adquisición del PAA?** | ☑ Sí ☐ No |
| **PAA** | 2022 |
| **Misión y visión:** | El Instituto Nacional de Vías -INVIAS- es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, encargada de ejecutar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de transporte carretero, férreo, fluvial y marítimo, de acuerdo con los lineamientos dados por el Gobierno Nacional, para solucionar necesidades de conectividad, transpirabilidad y movilidad de los usuarios, con tecnología sostenible y un talento humano calificado, íntegro, visionario y comprometido, contribuyendo a la competitividad y modernización de la infraestructura del país. Para el año 2030 el Instituto Nacional de Vías -INVIAS- será reconocido a nivel Latinoamericano, por su liderazgo en la estructuración, ejecución y operación de proyectos de infraestructura de transporte carretero, férreo, fluvial y marítimo a cargo, con procesos de desarrollo sostenible e innovación tecnológica y normativa, para el fortalecimiento del transporte intermodal, la conectividad entre centros de producción y de consumo; y la integración territorial y regional, contribuyendo a la competitividad del país y aumentando la satisfacción de los grupos de valor. |
| **Valor total estimado de adquisiciones:** | 1.000.000.000 COP |

Adquisiciones planeadas

| Código UNSPSC | Descripción | Tipo | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Unidad de contratación |
|---|---|---|---|---|---|
| 72103300<br>72141100<br>72152700<br>72152900 | AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ – BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ | Contratación directa. | Presupuesto de entidad nacional | 1.000.000.000,00 COP | Subdirección de Vías Regionales |

## Identificación

| | |
|---|---|
| **Dar publicidad al proceso** | Sí |

## Documentos Tipo

| | | |
|---|---|---|
| **Documentos Tipo** | No | Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026 |

## Decreto 248 de 2021

| | | |
|---|---|---|
| **¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?** | No | El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos |

## Sentencia T-302 de 2017

| | | |
|---|---|---|
| **Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017** | No | Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu. |

en la Sentencia T-302 de 2017

## Cronograma

| | |
|---|---|
| **Zona horaria:** | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| **Fecha de publicación del proceso** | 8 días de tiempo transcurrido *(6/12/2022 3:56:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Firma del Contrato** | 7 días de tiempo transcurrido *(6/12/2022 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha de inicio de ejecución del contrato** | 7 días de tiempo transcurrido *(6/12/2022 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Plazo de ejecución del contrato** | 17 días para terminar *(31/12/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

## Configuración financiera

| | |
|---|---|
| **Definir Plan de Pagos?** | No |
| **¿Solicitud de garantías?** | No |

## Documentación

| Nombre del documento | |
|---|---|
| ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION.pdf | Descargar |
| DOCUMENTOS PREVIOS.rar | Descargar |

## Información de la selección

| Entidad adjudicataria | Valor del contrato | Documento(s) | | Evaluación |
|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ACANDI | 1.090.000.000,00 COP | Descargar | Ver contrato | |

## Visita al lugar de ejecución

| | |
|---|---|
| **¿Permitir visitas al lugar de ejecución?** | No |

## Información presupuestal

| | |
|---|---|
| **Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz** | ☐Sí ☑No |
| **Destinación del gasto** | Inversión |

**Fuente de los recursos:**

| | Valor |
|---|---|
| **Presupuesto General de la Nación - PGN** | 1.090.000.000 |
| **Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI** | 0 |
| **Sistema General de Regalias - SGR** | 0 |
| **Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)** | 0 |
| **Recursos de Crédito** | 0 |
| **Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)** | 0 |
| **Valor total** | 1.090.000.000 |

**Validación Código BPIN**

| Código BPIN | Año de vigencia | Estado | |
|---|---|---|---|
| 2017011000337 | 2020 | Validado | Consultar + |

| | |
|---|---|
| **Entidad Estatal registrada en el SIIF** | ☑Sí ☐No |
| **Código unidad/subunidad ejecutora** | 24-02-00 |

**CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)**

| Código | Tipo | Estado | Saldo | Saldo a comprometer | Código unidad/subunidad ejecutora |
|---|---|---|---|---|---|
| 256022 | CDP | No validado | 1.000.000.000 COP | 1.000.000.000 COP | 24-02-00 |

| | |
|---|---|
| **Saldo de CDP** | |
| **Saldo de vigencias futuras** | |
| **Saldo total a comprometer** | 1.000.000.000 COP |
| **Última consulta a SIIF** | |
| **Fecha de consulta SIIF** | - |

## Cuestionario

**1 Cuestionario - Recuerde que la lista de precios debe tener máximo 100 artículos .**

**1.1 Lista de precios de la oferta** — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 0,00 |

| | | | | | | | Indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72103300 | AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ | 1,00 | UN | 1.090.000.000,00 | | |

## Observaciones y Mensajes

| Tipo | Referencia | Asunto | Fecha |
|---|---|---|---|
| *No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados* | | | |

**MUNICIPIO DE ACANDI**

COLOMBIA, Acandí

## uenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de c |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ACANDI | 620-38064-2 | Corriente | Banco de Bogo |

## probación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

***Aprobado por:*** *Alexander Murillo Robledo* ***Fecha de aprobación:*** *7/12/2022 2:55:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Aprobador – Entidad Estatal**

***Aprobado por:*** *Edwin Javier Galvis Acevedo* ***Fecha de aprobación:*** *7/12/2022 4:41:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Contrato firmado:** CO1_PCCNTR_4295918_Firmado

**Contrato en ejecución:**

## ıformación del objeto

**Tipo de proceso** Contratación directa.

Fecha de publicación hasta 14/12/2022 8:33 PM

Fecha de presentación de ofertas desde

Fecha de presentación de ofertas hasta

Fecha de apertura desde

Fecha de apertura hasta

Buscar

Buscar resultados (Buscar resultados por*Filtrando en:*

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los

)

Borrar búsqueda

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de of |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS | SPSC-CD-CIN-112-2022 | AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ | Presentación de oferta | 6/12/2022 3:56 PM *(UTC -5 horas)* | - |

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ocumentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento |
|---|---|
| ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION.pdf | ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION.pdf |
| DOCUMENTOS MUNICIPIO.rar | DOCUMENTOS MUNICIPIO.rar |
| ANTECEDENTES.rar | ANTECEDENTES.rar |
| CTO 1607 2022 MINUTA(002).pdf | CTO 1607 2022 MINUTA(002).pdf |

## nformación presupuestal

signaciones para el seguimiento

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Ordenador del Gasto** | Edwin Javier Galvis Acevedo | **Tipo de documento** | Cédula de Ciudadanía | **Número de documento** | 91108270 |
| **Supervisor** | | **Tipo de documento** | | **Número de documento** | |

stórico de asignaciones

| Posición | Nombre | Fecha de seguimiento | |
|---|---|---|---|
| Expenditure Approver | Edwin Javier Galvis Acevedo | 7 días de tiempo transcurrido *(7/12/2022 4:41:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | E |

ormación presupuestal

Fecha de publicación hasta 14/12/2022 8:48 PM

Fecha de presentación de ofertas desde

Fecha de presentación de ofertas hasta

Fecha de apertura desde

Fecha de apertura hasta

Buscar

Buscar resultados (Buscar resultados por*Filtrando en:*

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los

)

Borrar búsqueda

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de of |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS | SPSC-CD-CIN-112-2022 | AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ | Presentación de oferta | 6/12/2022 3:56 PM *(UTC -5 horas)* | - |

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

MINISTERIO DE TRANSPORTE INVIAS

# SVR 78173

Bogotá D. C., 19 de diciembre de 2022

Doctor
**ALEXANDER MURILLO ROBLEDO**
Alcalde
MUNICIPIO DE ACANDí
Dirección: Palacio Municipal
Tel.: 312 8022356
email: planeacion@acandi-choco.gov.co; alcaldia@acandi-choco.gov.co
Acandí - Chocó

**Asunto:** Orden de Inicio Convenio Interadministrativo No. 1607 de 2022, INVIAS – Municipio de Acandí - Chocó

Respetado Alcalde,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del convenio referido en el asunto, el cual tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** atentamente le informo que a partir de la fecha se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado convenio, que trata la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO.

Plazo del convenio: Hasta el 31 de diciembre de 2022.

El convenio cuenta con Registro Presupuestal No. 1296322 de fecha 16 de Diciembre de 2022

La vigilancia y control del convenio se realizará *"(…) a través de un Supervisor designado de conformidad con la delegación de funciones vigente A su vez el Instituto, designará un Gestor Técnico de Proyecto de conformidad a lo establecido en el manual de contratación del INVIAS. Por su parte EL MUNICIPIO vigilará la ejecución del presente convenio a través de un supervisor designado por él mismo (…)",* de acuerdo con lo pactado en la CLAUSULA NOVENA, y se enviará oportunamente los datos de contacto de este, para que se coordine todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

El INVÍAS designó al Ingeniero Jannier Salas Quejada como Supervisor del Convenio, correo electrónico: jsalas@invias.gov.co

El INVÍAS designó al Ingeniero JONATHAN ANTONIO PARRA MURCIA como Gestor Técnico de Proyecto. Teléfono: (01) 3770600 Ext: 1636 y correo electrónico: japarra@invias.gov.co

# SVR 78173

El proceso de selección objetiva del Contratista de Obra estará a cargo del Municipio, mediante procesos de licitación pública y/o selección abreviada según corresponda y de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión y aprobación técnica por parte del INSTITUTO

Atentamente,

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

**PATRICIA INES MORALES PADRON**
Subdirectora Vias Regionales

C.C. INVIAS - SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Proyecto: JONATHAN ANTONIO PARRA MURCIA

**CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS**

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

**No. De Convenio: 1607 DE 2022**

**Objeto:** "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"

Se marca con una (X)

| | ACTUALIZADO | |
|---|---|---|
| **APLICATIVO** | **SI** | **NO APLICA** |
| **SECOP:** | X | |
| **SICO:** | X | |
| **SEPRO:** | | X |
| **CIFRA:** | | X |
| **GESPROY:** | | X |

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 21 días del mes de Diciembre año 2022.

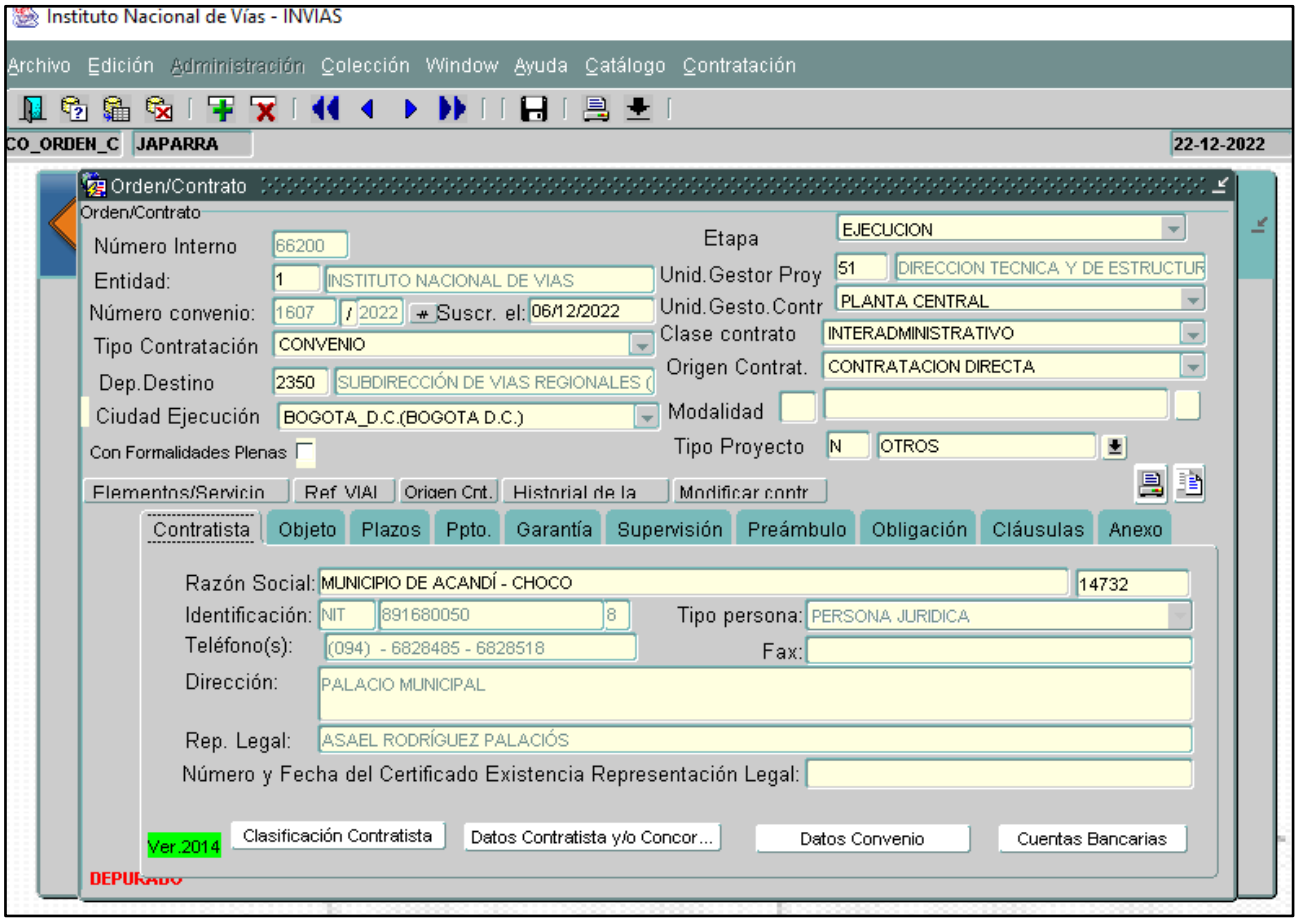
Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

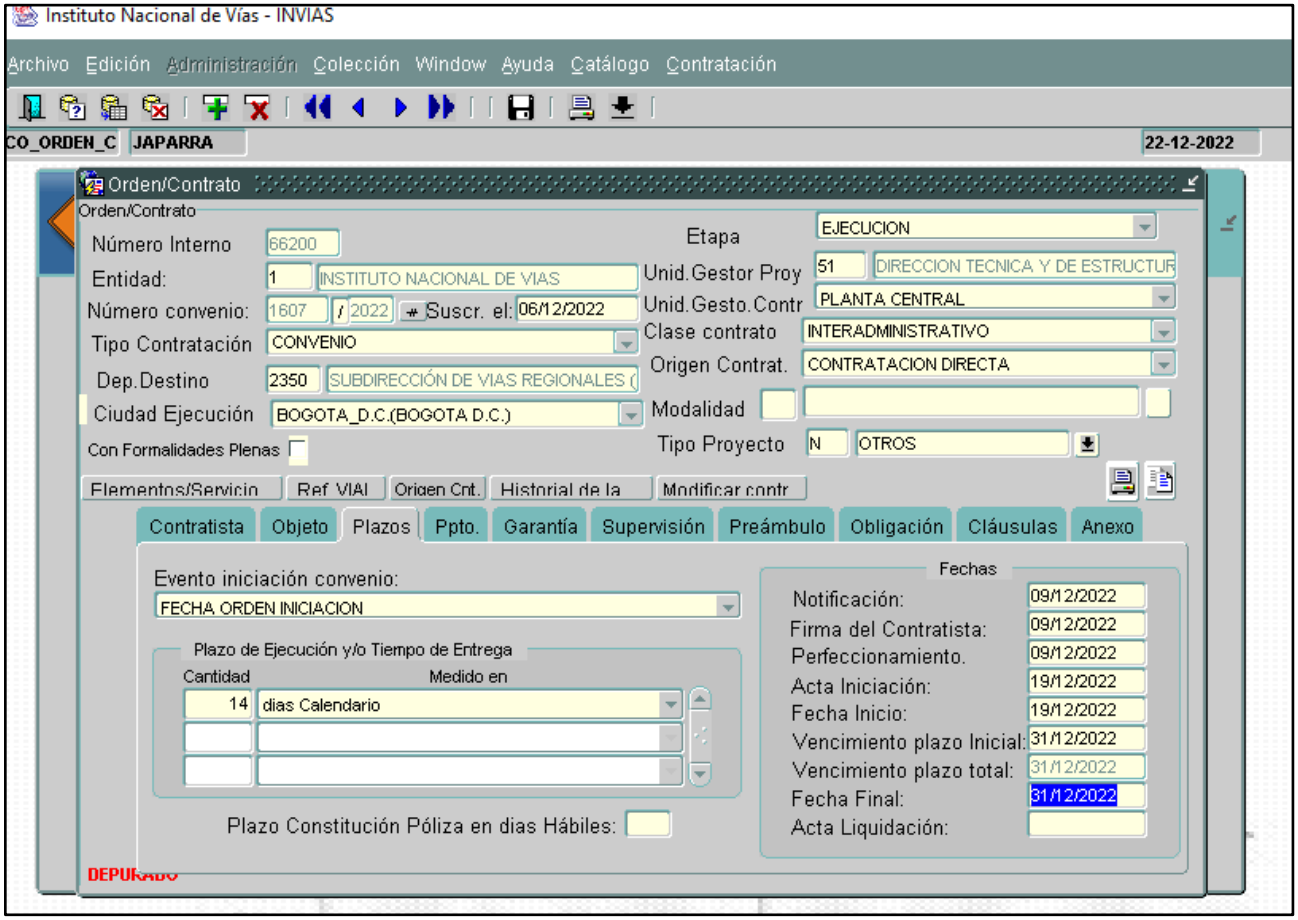
Nombre: Patricia Ines Morales
**Ordenador del Pago**
Subdirección: Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

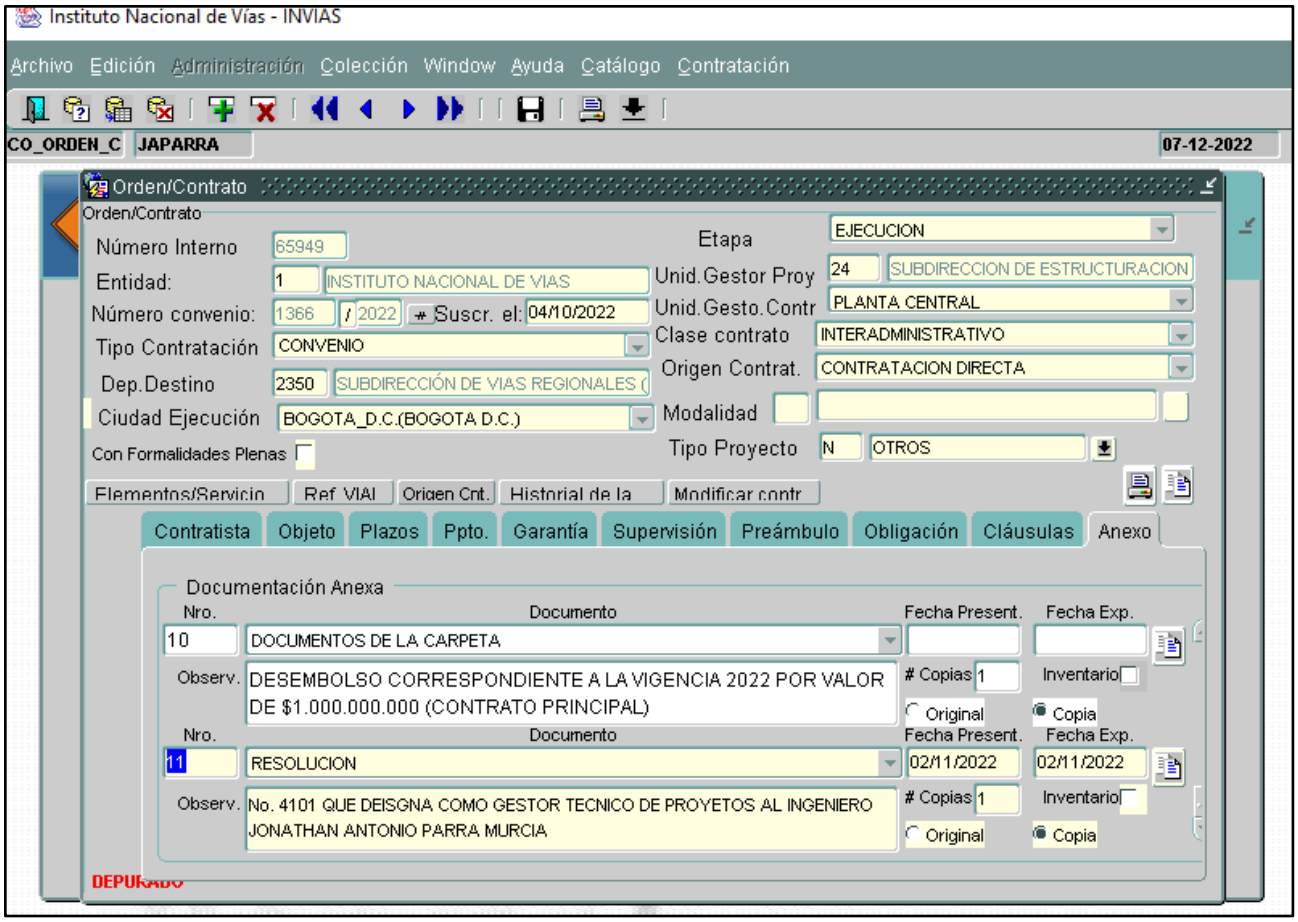
Nombre: Jonathan Parra
**Coordinador del Proyecto**
Subdirección: Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

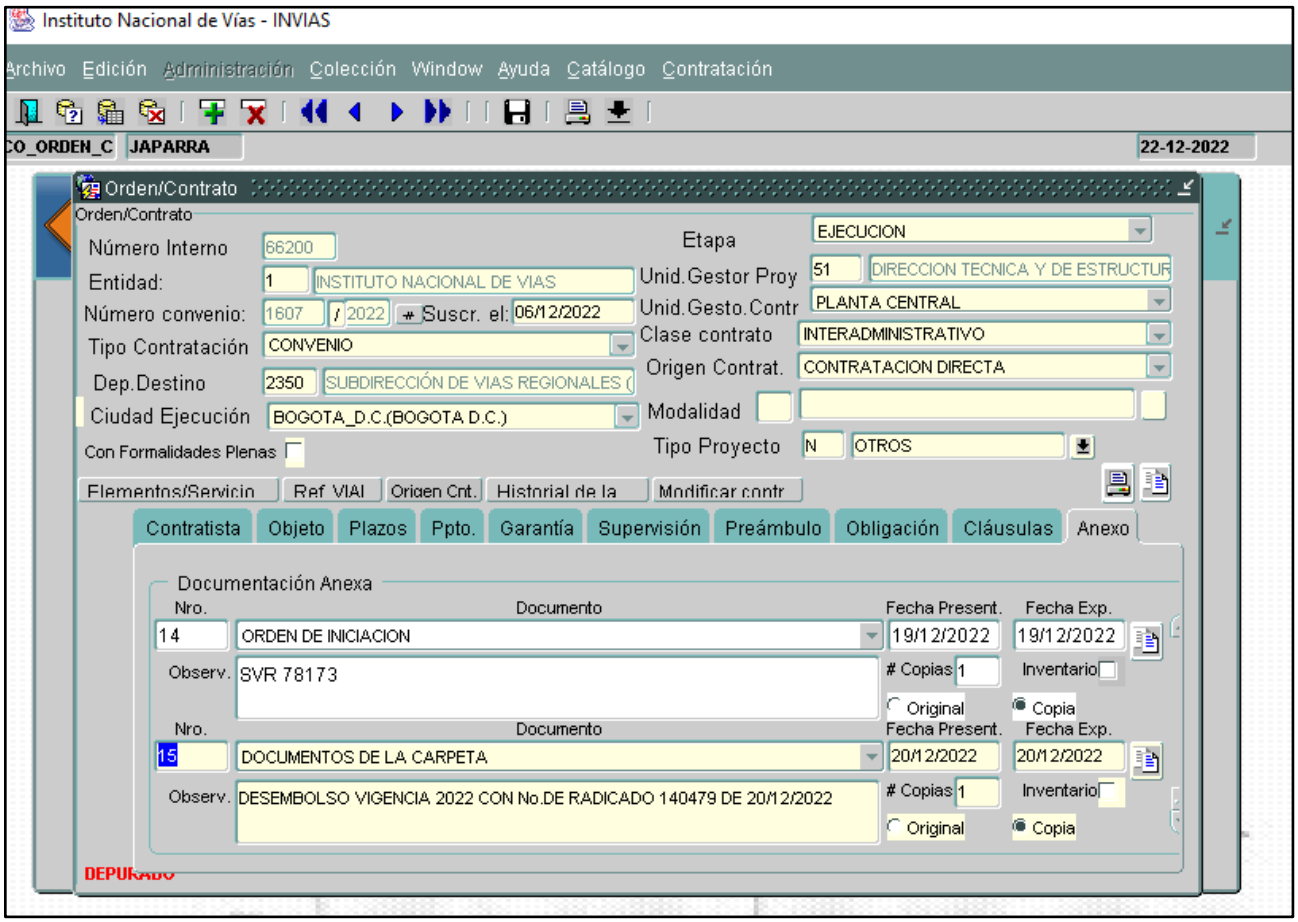
Nombre: Jonathan Antonio Parra
**Gestor del Proyecto**
Subdirección: Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

**APLICATIVO SICO**




Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Archivo Edición Administración Colección Window Ayuda Catálogo Contratación
CO_ORDEN_C JAPARRA
07-12-2022
Orden/Contrato
Orden/Contrato
Número Interno 65949
Entidad: 1 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Número convenio: 1366 / 2022 Suscr. el: 04/10/2022
Tipo Contratación CONVENIO
Dep.Destino 2350 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES (
Ciudad Ejecución BOGOTA_D.C.(BOGOTA D.C.)
Con Formalidades Plenas
Etapa EJECUCION
Unid.Gestor Proy 24 SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION
Unid.Gesto.Contr PLANTA CENTRAL
Clase contrato INTERADMINISTRATIVO
Origen Contrat. CONTRATACION DIRECTA
Modalidad
Tipo Proyecto N OTROS
Elementos/Servicio Ref. VIAL Origen Cnt. Historial de la Modificar contr
Contratista Objeto Plazos Ppto. Garantía Supervisión Preámbulo Obligación Cláusulas Anexo
Documentación Anexa
Nro. Documento Fecha Present. Fecha Exp.
10 DOCUMENTOS DE LA CARPETA
Observ. DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022 POR VALOR DE $1.000.000.000 (CONTRATO PRINCIPAL)
# Copias 1 Inventario
Original Copia
Nro. Documento Fecha Present. Fecha Exp.
11 RESOLUCION 02/11/2022 02/11/2022
Observ. No. 4101 QUE DEISGNA COMO GESTOR TECNICO DE PROYETOS AL INGENIERO JONATHAN ANTONIO PARRA MURCIA
# Copias 1 Inventario
Original Copia
DEPURADO


Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Archivo Edición Administración Colección Window Ayuda Catálogo Contratación
CO_ORDEN_C JAPARRA
22-12-2022
Orden/Contrato
Orden/Contrato
Número Interno 66200
Entidad: 1 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Número convenio: 1607 / 2022 Suscr. el: 06/12/2022
Tipo Contratación CONVENIO
Dep.Destino 2350 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES (
Ciudad Ejecución BOGOTA_D.C.(BOGOTA D.C.)
Con Formalidades Plenas
Etapa EJECUCION
Unid.Gestor Proy 51 DIRECCION TECNICA Y DE ESTRUCTUR
Unid.Gesto.Contr PLANTA CENTRAL
Clase contrato INTERADMINISTRATIVO
Origen Contrat. CONTRATACION DIRECTA
Modalidad
Tipo Proyecto N OTROS
Elementos/Servicio Ref. VIAL Origen Cnt. Historial de la Modificar contr
Contratista Objeto Plazos Ppto. Garantía Supervisión Preámbulo Obligación Cláusulas Anexo
Documentación Anexa
Nro. Documento Fecha Present. Fecha Exp.
14 ORDEN DE INICIACION 19/12/2022 19/12/2022
Observ. SVR 78173
# Copias 1 Inventario
Original Copia
Nro. Documento Fecha Present. Fecha Exp.
15 DOCUMENTOS DE LA CARPETA 20/12/2022 20/12/2022
Observ. DESEMBOLSO VIGENCIA 2022 CON No.DE RADICADO 140479 DE 20/12/2022
# Copias 1 Inventario
Original Copia
DEPURADO

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

**Oficina Asesora Jurídica**

# FICHA TECNICA

**Número de Contrato:** **1607** **Fecha:** **09 de diciembre de 2022**

**Contratista:** MUNICIPIO DE ACANDÍ - CHOCO

**Objeto:** ¿AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ¿

**PROCESO DE SELECCION**

**No Proceso:**

**Res Adj:**

**Fecha:**

| Secuencia | Documento | Observaciones |
|---|---|---|
| 1 | DOCUMENTOS DE LA CARPETA | ACTO ADMINISTRATIVO |
| 2 | DOCUMENTOS DE LA CARPETA | ESTUDIOS PREVIOS |
| 3 | DOCUMENTOS DE LA CARPETA | ANEXO TECNICO |
| 4 | CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL | No. 00071 DEL MUNICIPIO |
| 5 | CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL | No. 256022 |
| 6 | DOCUMENTOS DE LA CARPETA | DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO: |
| 7 | DOCUMENTOS DE LA CARPETA | INFORME VISITA-COMISION |
| 8 | OFICIO | REITERACIÓN SOLICITUD PUENTE PROVISIONAL METALICO |
| 9 | OFICIO | TERCERA REITERACIÓN DE SOLICITUD DE APOYO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS SOBRE EL PUENTE METÁLICO |
| 10 | OFICIO | SEGUNDA REITERACIÓN DE SOLICITUD DE APOYO Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PUENTE METÁLICO |
| 11 | CERTIFICACION BANCARIA | CUENTA CORRIENTE No. 620-38064-2 |
| 12 | DOCUMENTOS DE LA CARPETA | RUT DEL MUNICIPIO Y DEL ALCALDE |
| 13 | REGISTRO PRESUPUESTAL | No. 1296322 QUE SOPORTA CONTRATO PRINCIPAL |
| 14 | ORDEN DE INICIACION | SVR 78173 |
| 15 | DOCUMENTOS DE LA CARPETA | DESEMBOLSO VIGENCIA 2022 CON No.DE RADICADO 140479 DE 20/12/2022 |

**TOTAL ANEXOS** **15**

## Información

**INVIAS**

| | |
|---|---|
| **Precio estimado total:** | 1.090.000.000 COP |
| **Número del proceso** | SPSC-CD-CIN-112-2022 |
| **Título:** | AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ |
| **Tipo de proceso** | Contratación directa. |

## Datos del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato** | Otro |
| **Justificación de la modalidad de contratación** | Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero) |
| **Duración del contrato:** | 25 (Días) |
| **Fecha de terminación del contrato:** | 9 días para terminar *(31/12/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Dirección de ejecución del contrato** | Calle 25 G No. 73B-90 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA |
| **Código UNSPSC** | 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| **Lista adicional de códigos UNSPSC** | 72141100 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura<br>72152700 - Servicios de instalación y reparación de concreto |
| **Lotes?** | ☐ Sí ☑ No |

## Plan anual de adquisiciones

| | |
|---|---|
| **¿Es una adquisición del PAA?** | ☑ Sí ☐ No |
| **PAA** | 2022 |
| **Misión y visión:** | El Instituto Nacional de Vías -INVIAS- es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, encargada de ejecutar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de transporte carretero, férreo, fluvial y marítimo, de acuerdo con los lineamientos dados por el Gobierno Nacional, para solucionar necesidades de conectividad, transpirabilidad y movilidad de los usuarios, con tecnología sostenible y un talento humano calificado, íntegro, visionario y comprometido, contribuyendo a la competitividad y modernización de la infraestructura del país. Para el año 2030 el Instituto Nacional de Vías -INVIAS- será reconocido a nivel Latinoamericano, por su liderazgo en la estructuración, ejecución y operación de proyectos de infraestructura de transporte carretero, férreo, fluvial y marítimo a cargo, con procesos de desarrollo sostenible e innovación tecnológica y normativa, para el fortalecimiento del transporte intermodal, la conectividad entre centros de producción y de consumo; y la integración territorial y regional, contribuyendo a la competitividad del país y aumentando la satisfacción de los grupos de valor. |
| **Valor total estimado de adquisiciones:** | 1.000.000.000 COP |

Adquisiciones planeadas

| Código UNSPSC | Descripción | Tipo | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Unidad de contratación |
|---|---|---|---|---|---|
| 72103300<br>72141100<br>72152700<br>72152900 | AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ – BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ | Contratación directa. | Presupuesto de entidad nacional | 1.000.000.000,00 COP | Subdirección de Vías Regionales |

## Identificación

| | |
|---|---|
| **Dar publicidad al proceso** | Sí |

## Documentos Tipo

| | | |
|---|---|---|
| **Documentos Tipo** | No | Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026 |

## Decreto 248 de 2021

| | | |
|---|---|---|
| **¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?** | No | El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos |

## Sentencia T-302 de 2017

| | | |
|---|---|---|
| **Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017** | No | Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu. |

en la Sentencia T-302 de 2017

## Cronograma

| | |
|---|---|
| **Zona horaria:** | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| **Fecha de publicación del proceso** | 16 días de tiempo transcurrido *(6/12/2022 3:56:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Firma del Contrato** | 15 días de tiempo transcurrido *(6/12/2022 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha de inicio de ejecución del contrato** | 15 días de tiempo transcurrido *(6/12/2022 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Plazo de ejecución del contrato** | 9 días para terminar *(31/12/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

## Configuración financiera

| | |
|---|---|
| **Definir Plan de Pagos?** | No |
| **¿Solicitud de garantías?** | No |

## Documentación

| Nombre del documento | |
|---|---|
| ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION.pdf | Descargar |
| DOCUMENTOS PREVIOS.rar | Descargar |

## Información de la selección

| Entidad adjudicataria | Valor del contrato | Documento(s) | | Evaluación |
|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ACANDI | 1.090.000.000,00 COP | Descargar | Ver contrato | |

## Visita al lugar de ejecución

| | |
|---|---|
| **¿Permitir visitas al lugar de ejecución?** | No |

## Información presupuestal

| | |
|---|---|
| **Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz** | ☐Sí ☑No |
| **Destinación del gasto** | Inversión |

**Fuente de los recursos:**

| | Valor |
|---|---|
| **Presupuesto General de la Nación - PGN** | 1.090.000.000 |
| **Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI** | 0 |
| **Sistema General de Regalias - SGR** | 0 |
| **Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)** | 0 |
| **Recursos de Crédito** | 0 |
| **Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)** | 0 |
| **Valor total** | 1.090.000.000 |

**Validación Código BPIN**

| Código BPIN | Año de vigencia | Estado | |
|---|---|---|---|
| 2017011000337 | 2020 | Validado | Consultar + |

| | |
|---|---|
| **Entidad Estatal registrada en el SIIF** | ☑Sí ☐No |
| **Código unidad/subunidad ejecutora** | 24-02-00 |

**CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)**

| Código | Tipo | Estado | Saldo | Saldo a comprometer | Código unidad/subunidad ejecutora |
|---|---|---|---|---|---|
| 256022 | CDP | No validado | 1.000.000.000 COP | 1.000.000.000 COP | 24-02-00 |

| | |
|---|---|
| **Saldo de CDP** | |
| **Saldo de vigencias futuras** | |
| **Saldo total a comprometer** | 1.000.000.000 COP |
| **Última consulta a SIIF** | |
| **Fecha de consulta SIIF** | - |

## Cuestionario

**1 Cuestionario - Recuerde que la lista de precios debe tener máximo 100 artículos .**

**1.1 Lista de precios de la oferta** — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 0,00 |

| | | | | | | | Indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72103300 | AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ | 1,00 | UN | 1.090.000.000,00 | | |

## Observaciones y Mensajes

| Tipo | Referencia | Asunto | Fecha |
|---|---|---|---|
| *No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados* | | | |

Aumentar el contraste

Inicio | Registro | Buscar Proceso de | Plan anual de adqu

Login → Buscar Proceso de Contratación

Id de página:: 12003967 Ayuda

ÚLTIMAS MODIFICACIONES

No se han encontrado

Volver | Todos

Buscar Proceso de Contratación

| Id de pago | Número de factura | Código de autorización | Fecha de expedición | Fecha de recepción |
|---|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

## Documentos de ejecución del contrato

| Descripción | Nombre del documento |
|---|---|
| 1. 1607-2022.pdf | 1. 1607-2022.pdf |
| ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION.pdf | ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION.pdf |
| ANEXO TECNICO.pdf | ANEXO TECNICO.pdf |
| CDP 00071 MUNICIPIO.pdf | CDP 00071 MUNICIPIO.pdf |
| CDP 256022.pdf | CDP 256022.pdf |
| Desembolso 1607-2022 Puente Acandi[238427].pdf | Desembolso 1607-2022 Puente Acandi[238427].pdf |
| ESTUDIOS PREVIOS.pdf | ESTUDIOS PREVIOS.pdf |
| REG 1296322 CONV 1607 2022 FIRMADO.pdf | REG 1296322 CONV 1607 2022 FIRMADO.pdf |
| RUT.pdf | RUT.pdf |
| SVR 78173.pdf | SVR 78173.pdf |

## Modificaciones del Contrato

Borrar búsqueda

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de of |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS | SPSC-CD-CIN-112-2022 | AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARQUITI UBICADO EN EL PR0+200 SOBRE LA VÍA ACANDÍ-BALBOA CON CÓDIGO INVIAS 44923 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ | Presentación de oferta | 6/12/2022 3:56 PM *(UTC -5 horas)* | - |